

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

ORDENANZA N° 319-MDSL/C

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES,
PARQUES Y JARDINES, Y
SERENAZGO PARA EL PERIODO
2022 EN EL DISTRITO DE SAN LUIS**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 428
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 428

Lima, 6 de diciembre de 2021

EL TENIENTE ALCALDE, ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000251-2021-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT de 22 de noviembre de 2021, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 319-MDSL/C, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2022 en el distrito de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2386-2021, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de San Luis aprobó la Ordenanza N° 319-MDSL/C, objeto de la ratificación, remitiendo la misma acompañada del expediente de ratificación digitalizado, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el SAT en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000136-2021-SAT-ART de 22 de noviembre de 2021, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional;

Que, la Ordenanza materia de ratificación aprobada mediante la Ordenanza N° 319-MDSL/C, mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2021, aprobada mediante Ordenanza N° 303-MDSL/C, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 444, publicados el 31 de diciembre de 2020, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas; cuyo marco legal tributario aplicable es la Ordenanza N° 303-MDSL/C;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 389 de 18 de noviembre de 2021 y Acuerdo de Concejo No. 406 de 24 de noviembre de 2021, se autorizó en comisión de servicios, el viaje a la ciudad de París – Francia, al Alcalde Metropolitano de Lima, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, del 4 al 8 de diciembre de 2021, a fin de asistir a la Audiencia de Pruebas del proceso Arbitral seguido por la Municipalidad Metropolitana de Lima contra LIMEX (antes Línea Amarilla S.A.C.) Que, asimismo, se encargó al Teniente Alcalde, Miguel Eugenio Romero Sotelo, el despacho de la Alcaldía durante la ausencia del titular de la entidad, en el periodo indicado;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 119-2021-MML/CMAEO de 3 de diciembre de 2021; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar la Ordenanza N° 319-MDSL/C, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2022 en el distrito de San Luis, que mantiene la aplicación de los costos y tasas aprobadas ratificadas para el ejercicio 2021.

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2021, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ROMERO SOTELO
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

**ORDENANZA N° 319-MDSL/C**

San Luis, 30 de septiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**POR CUANTO**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Informe N° 262-2021-MDSL-GSAT-SGRCD de la Subgerencia de Registro y Control de Deuda, el Informe Legal N° 316-2021-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; entre otros, sobre la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; señalando a su vez el inciso 8) del Artículo 9° de la misma norma que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, el Artículo 40° de la norma citada en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo ser las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales y ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción;

Que, el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades sólo podrán determinar el importe de las tasas de los servicios públicos y arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior (...);

Que, el literal a) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 2386-MML, ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, establece que la Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se quiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;

Que, con Ordenanza N° 303-MDSL, ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Luis, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 444-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2020;

Que, mediante Informe N° 198-2021-MDSL/GSP-SGGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Memorandum N° 113-2021-MDSL-GSP-SGSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, ambas unidades orgánicas informan que los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines; y Serenazgo, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2022 se ejecutaran en los mismos niveles de prestación del año 2021, considerando las actividades y recursos que se establecieron en los Planes Anuales de tales servicios para el año 2021; dicho resultado ha sido consecuencia de la evaluación de las actividades que las unidades tienen programadas ejecutar para el año 2022, que mantendrán el mismo alcance que del año 2021;

Que la Subgerencia de Registro y Control de Deuda mediante Informe N° 262-2021-MDSL-GSAT-SGRCD señala que estando a los informes de las áreas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, y a efecto de mantener la mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la situación económica de los vecinos del distrito de San Luis, es conveniente mantener para el periodo 2022 los costos de los servicios aprobados para el año 2021, aprobados mediante Ordenanza N° 303-MDSL, ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2021.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 316-2021-MDSL-GAJ, emite opinión favorable respecto al proyecto de Ordenanza que dispone prorrogar para el 2022 los costos y las tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados para el año 2021. De igual modo, cuenta con el Dictamen N° 008-2021-CEPAL/MDSL de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales por unanimidad opina favorable su aprobación de la Ordenanza en mención;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del acta; los señores regidores haciendo uso de sus prerrogativas votaron de la manera siguiente: en contra dos (2) regidores: Zee Carlos Corrales Romero y Roberto Arsenio Hervacio Aliaga, a favor (2) Alexander Ramón Anco Zavala y Andrew Shandary Delgado Ravichagua, en abstención dos (2) votos:;

Mariano José Málaga Campeán y Manuel Honorato Rojas Mendoza; y con el voto dirimente a favor del señor Alcalde, adoptan por **MAYORIA** el siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO PARA EL PERIODO 2022 EN EL DISTRITO DE SAN LUIS

Artículo Primero.- Marco Legal aplicable

Aplicase para el ejercicio fiscal 2022 el marco legal aplicable a los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 303-MDSL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 444-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2020.

Artículo Segundo.- Determinación de los Costos y Tasas de los Arbitrios Municipales

Prorréguese para el ejercicio fiscal 2022 los costos y tasas establecidos para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados mediante Ordenanza N° 303-MDSL ratificada con Acuerdo de Concejo N° 444-MML.

Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico Financiero

Apruébese el Informe Técnico Financiero que da cuenta del sustento de los costos, tasas y estimación de ingresos de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Tope para el incremento de Tasas

Dispóngase que las tasas de los Arbitrios Municipales aplicables durante el periodo 2022 no podrán ser en ningún caso mayor a un 15% respecto de las tasas aplicadas durante el ejercicio fiscal 2021. En los casos de las tasas aprobadas 2022 menores a las aplicadas en el 2021, se considerara la tasa aplicada en el periodo 2021.

Artículo Quinto.- Periodicidad y Vencimiento de los Arbitrios

Los arbitrios municipales 2022 son de periodicidad mensual, cuyo vencimiento será el último día hábil de cada mes respectivo.

Artículo Sexto.- Publicación y Vigencia de la norma

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2022, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del íntegro de la presente Ordenanza así como del Acuerdo de Concejo emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación.

Artículo Séptimo.- Difusión de la norma

El íntegro de la presente Ordenanza así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis (www.munisanluis.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT de Lima (www.sat.gob.pe), esto último de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-MML.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primero.- Facúltase al Alcalde del Distrito de San Luis para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segundo.- Encargar a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Control de Deuda y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde

ANEXO I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

I. OBJETIVO

El presente Informe Técnico tiene por objeto presentar los Costos Anuales y las Tasas de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aplicables en la jurisdicción del Distrito de San Luis durante el periodo 2022.

II. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Mediante Ordenanza N° 303-MDSL/C, publicado el 31 de diciembre de 2020, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2021.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 444, publicado el 31 de diciembre de 2020, la Municipalidad Metropolitana de Lima ratifica la Ordenanza N° 303-MDSL/C de la Municipalidad Distrital de San Luis.

III. EXPLICACION DE LA APLICACIÓN DE LA PRORROGA

El Artículo 68 de la Ley de Tributación Municipal establece que las municipalidades podrán imponer, entre otras, tasas por servicios públicos o arbitrios, que son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Al respecto, el Artículo 69 del citado marco normativo señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. Sin embargo, el Artículo 69-B menciona que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor.

Por su parte, la Ordenanza N° 2386-2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, establece en su Artículo 8 que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la prórroga o reajuste de los montos de los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal.

Por su parte, las áreas prestadoras de los servicios de la Municipalidad, como son, la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana remiten sus informes señalando que durante el próximo periodo 2022 continuarán prestando los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo bajo las mismas características que las establecidas en la Ordenanza N° 303-MDSL/C.

Finalmente, la Subgerencia de Registro y Control de Deuda en cumplimiento de sus funciones, y tomando en cuenta lo mencionado por las áreas prestadoras de los servicios así como debido a la coyuntura actual que vive el país a consecuencia de situación sanitaria y la difícil situación económica de la población, se ha decidido emitir la propuesta de realizar la prórroga de las tasas del ejercicio 2021 para el siguiente periodo 2022.

IV. EJECUCION DE GASTOS DE LOS SERVICIOS 2021

Mediante Memorándum N° 220A-2021-MDSL/GPEP la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el cuadro de Ejecución de Gastos 2021 de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, el cual se presenta a continuación :

Servicios Municipales	Costo Anual Programado 2021 (S/)	Gasto Ejecutado Ene - Jul 2021 (S/)	Variación (%)	Gasto Proyectado Ago - Dic 2021 (S/)	Variación (%)	Total Anual Ejecutado 2021 (S/)	Variación (%)
Recolección de Residuos Sólidos	3,460,805.26	1,699,253.37	49.10%	1,782,587.54	51.51%	3,481,840.91	100.61%
Barrido de Calles	1,841,079.45	832,626.31	45.22%	1,013,571.66	55.05%	1,846,197.97	100.28%
Parques y Jardines	2,594,500.85	1,327,835.28	51.18%	1,295,919.91	49.95%	2,623,755.18	101.13%
Serenazgo	2,265,734.52	1,552,715.11	68.53%	743,579.51	32.82%	2,296,294.62	101.35%
Total	10,162,120.08	5,412,430.06	53.26%	4,835,658.62	47.59%	10,248,088.68	100.85%

En base al cuadro presentado de ejecución anual de gastos 2021 para los 04 servicios, se puede apreciar que en global se tiene una ejecución anual 2021 de 100.85% respecto al costo total anual programado 2021.

V. SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO 2022

La Municipalidad Distrital de San Luis durante el ejercicio 2022 continuará prestando los siguientes servicios públicos :

- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: Comprende labores de organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, transporte y disposición final de los mismos, generados en todos los predios del distrito.
- Servicio de Barrido de Calles: Comprende labores de organización, gestión y ejecución del servicio de recolección de polvo, desperdicios de residuos sólidos de pequeña magnitud encontrados en las veredas, aceras, jardines y bermas pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, pasajes, así como la limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano, en procura del ornato público.
- Servicio de Parques y Jardines: Comprende labores de organización, gestión y ejecución del servicio orientada a la implementación, recuperación, mantenimiento y riego de las áreas verdes de los parques y jardines públicos del distrito.

- Servicio de Serenazgo: Comprende labores de organización, gestión y ejecución del servicio de vigilancia pública (diurna y nocturna), con fines de prevención de las acciones delictivas y atención de llamadas de emergencias, en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

A continuación se muestra un cuadro resumen de la variación de costos anuales por cada tipo de servicio :

Arbitrios Municipales	Costo Anual 2021 (S/)	Costo Anual 2022 (S/)	Variación (S/)	Variación (%)
Recolección de Residuos Sólidos	3,460,805.26	3,460,805.26	0.00	0%
Barrido de Calles	1,841,079.45	1,841,079.45	0.00	0%
Parques y Jardines	2,594,500.85	2,594,500.85	0.00	0%
Serenazgo	2,265,734.52	2,265,734.52	0.00	0%
Total	10,162,120.08	10,162,120.08	0.00	0%

5.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2022

5.1.1. Actividades del servicio

Mediante Informe N° 449-2021-MDSL-GSP/SGGA la Subgerencia de Gestión Ambiental informa que durante el periodo 2022 continuará prestando el servicio de Recolección de Residuos Sólidos según los requerimientos anuales de personal, materiales, servicios de terceros y otros considerados en la Ordenanza N° 303-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Año 2021.

Para el efecto, se tiene previsto seguir ejecutando las siguientes actividades:

- Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final
- Supervisión y Labores Administrativas

El servicio se continuará realizando a través de 12 sectores, los mismos que han sido definidos por el tipo e intensidad del servicio prestado para los predios destinados al uso de casa habitación y otros usos.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2022	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
Sector 1	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo I Etapa, San Jacinto, Jorge Chávez, Asentamiento Humano 1ro. de Mayo.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón. Av. 26 de Julio, Ca. El Timón, Ca. El Chasque, Jr. Ollanta, Jr. Garcilazo de la Vega, Ca. 1ro. de Mayo
Sector 2	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
Sector 3	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Pino (Zona Industrial)
	Límites: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De la Torres (no incluye Psje./Ca. 1ro. de Mayo)
Sector 4	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña
	Límites: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro t Av. Nicolás Arriola.
Sector 5	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III Etapa, parte de Javier Prado IV Etapa y Javier Prado V. Etapa.
	Límites: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urdanivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.
Sector 6	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol, La Marinera, parte de San Luis y parte de la Viña.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
Sector 7	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Las Moras, La Viña y Javier Prado V Etapa.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan (no incluye a los predios del Condominio Del Aire).
Sector 8	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Javier Prado IV Etapa, Javier Prado V Etapa y Villa Jardín
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.
Sector 9	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, parte de la Urbanización Las Moras y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2022	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
Sector 10	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad.
	Límites: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el Condominio Del Aire. Este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex. Fundo Mendoza.
Sector 11	Corresponde a los predios ubicados en el Asentamiento Humano Limatambo y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Del Aire.
Sector 12	Corresponde a los predios que integran La Videna - Villena Deportiva Nacional

El servicio de recolección de residuos sólidos se encuentra tercerizado y está a cargo de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma SAC quien según Contrato N° 010-2020-MDSL tiene un plazo de ejecución de 2 años el cual se computa desde 03 de agosto del 2020 hasta 03 de agosto del 2022.

Respecto a la aplicación de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, cabe señalar que la Municipalidad viene adoptando todas las medidas necesarias a fin de cumplir con la citada ley una vez culminado el plazo del contrato, a partir del cual el servicio se prestará de forma directa con personal y recursos operativos de la entidad.

Asimismo, cabe señalar que de acuerdo a las estimaciones previas respecto al servicio directo, se proyecta que el costo en que incurrirá la Municipalidad en aplicación de la norma será mucho mayor al monto que se tiene actualmente con la empresa prestadora del servicio, y es por ello que se optado por la prórroga a fin de no trasladar dicho incremento a los contribuyentes del distrito.

La Municipalidad garantiza que la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos a partir de agosto del 2022 tendrá las mismas características y calidad del servicio con las que se viene brindando actualmente, ello a fin de no afectar los servicios que reciben los vecinos y ellos a su vez puedan cumplir con sus obligaciones tributarias municipales.

3.1.2. Contribuyentes y Predios

El siguiente cuadro muestra la cantidad de contribuyentes y predios considerados para el periodo 2022, información proporcionada por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda a través del Informe N° 259-2021-MDSL-GSAT-SGRCD.

	Contribuyentes				Predios			
	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
Año 2021	143	6	12,066	12,215	250	16	21,002	21,268
Año 2022	143	6	12,066	12,215	250	16	21,002	21,268
Var	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.3. Costos Anual del Servicio

El costo anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos durante el periodo 2022 será de S/ 3,460,805.26, el cual resulta ser igual al del ejercicio 2021, no presentándose ningún incremento al respecto.

Arbitrios Municipales	Costo Anual 2021 (S/)	Costo Anual 2022 (S/)	Variación (%)	Variación (%)
Recolección de Residuos Sólidos	3,460,805.26	3,460,805.26	0.00	0%

Asimismo, la composición de costos no sufrirá variación alguna :

Recolección de Residuos Sólidos	Costo Anual 2021 (S/)	Costo Anual 2022 (S/)	Variación (%)	Variación (%)
Costos Directos	3,362,997.51	3,362,997.51	0.00	0%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	97,211.05	97,211.05	0.00	0%
Costos Fijos	596.70	596.70	0.00	0%
Total	3,460,805.26	3,460,805.26	0.00	0%

3.1.4. Tasas Mensuales del Arbitrio

A continuación se presenta las tasas mensuales del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos aplicables para el ejercicio 2022.

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
1	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2867	0.2867	0.0000	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0356	0.0356	0.0000	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0991	0.0991	0.0000	0%
	5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0000	-
	6	Mercados	0.1538	0.1538	0.0000	0%
	7	Camales y Avícolas	0.1372	0.1372	0.0000	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1819	0.1819	0.0000	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	0.0000	0.0000	-
	10	Playas de estacionamiento	0.1676	0.1676	0.0000	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1546	0.1546	0.0000	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	-
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	-
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	0.0000	0.0000	-
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1007	0.1007	0.0000	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.0000	0.0000	-
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2135	0.2135	0.0000	0%
	18	Lubricentros (****)	0.0902	0.0902	0.0000	0%
	19	Veterinarias	0.0900	0.0900	0.0000	0%

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
2	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2805	0.2805	0.0000	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0324	0.0324	0.0000	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	0.1141	0.1141	0.0000	0%
	5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0000	-
	6	Mercados	0.0000	0.0000	0.0000	-
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	-
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1792	0.1792	0.0000	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.1446	0.1446	0.0000	0%
	10	Playas de estacionamiento	0.4270	0.4270	0.0000	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1684	0.1684	0.0000	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	-
	13	Grifos	0.0773	0.0773	0.0000	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1016	0.1016	0.0000	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1421	0.1421	0.0000	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1536	0.1536	0.0000	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2309	0.2309	0.0000	0%
	18	Lubricentros (****)	0.0959	0.0959	0.0000	0%
	19	Veterinarias	0.0727	0.0727	0.0000	0%

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
3	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2696	0.2696	0.0000	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0338	0.0338	0.0000	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0905	0.0905	0.0000	0%
	5	Centros de Salud	0.0044	0.0044	0.0000	0%
	6	Mercados	0.0000	0.0000	0.0000	-
	7	Camales y Avícolas	0.1725	0.1725	0.0000	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1811	0.1811	0.0000	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	0.0000	0.0000	-
	10	Playas de estacionamiento	0.0214	0.0214	0.0000	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1631	0.1631	0.0000	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	-
	13	Grifos	0.1177	0.1177	0.0000	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1471	0.1471	0.0000	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.3437	0.3437	0.0000	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.2371	0.2371	0.0000	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2123	0.2123	0.0000	0%
	18	Lubricentos (****)	0.1395	0.1395	0.0000	0%
	19	Veterinarias	0.0913	0.0913	0.0000	0%

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
4	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2832	0.2832	0.0000	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0332	0.0332	0.0000	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0559	0.0559	0.0000	0%
	5	Centros de Salud	0.1863	0.1863	0.0000	0%
	6	Mercados	0.1779	0.1779	0.0000	0%
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	-
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1815	0.1815	0.0000	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.1548	0.1548	0.0000	0%
	10	Playas de estacionamiento	0.1514	0.1514	0.0000	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1599	0.1599	0.0000	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.1963	0.1963	0.0000	0%
	13	Grifos	0.1562	0.1562	0.0000	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0517	0.0517	0.0000	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1388	0.1388	0.0000	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1569	0.1569	0.0000	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2309	0.2309	0.0000	0%
	18	Lubricentos (****)	0.1194	0.1194	0.0000	0%
	19	Veterinarias	0.0842	0.0842	0.0000	0%

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
5	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2804	0.2804	0.0000	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0352	0.0352	0.0000	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0952	0.0952	0.0000	0%
	5	Centros de Salud	0.1632	0.1632	0.0000	0%
	6	Mercados	0.0000	0.0000	0.0000	-
	7	Camales y Avícolas	0.1465	0.1465	0.0000	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1644	0.1644	0.0000	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.1519	0.1519	0.0000	0%
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	0.0000	0.0000	-
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1749	0.1749	0.0000	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	-
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	-
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1531	0.1531	0.0000	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1552	0.1552	0.0000	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1569	0.1569	0.0000	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.1697	0.1697	0.0000	0%
	18	Lubricentos (****)	0.0937	0.0937	0.0000	0%
	19	Veterinarias	0.0855	0.0855	0.0000	0%

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
6	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2838	0.2838	0.0000	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0380	0.0380	0.0000	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0999	0.0999	0.0000	0%
	5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0000	-
	6	Mercados	0.1800	0.1800	0.0000	0%
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	-
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1628	0.1628	0.0000	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	0.0000	0.0000	-
	10	Playas de estacionamiento	0.1519	0.1519	0.0000	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1991	0.1991	0.0000	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.1787	0.1787	0.0000	0%
	13	Grifos	0.0909	0.0909	0.0000	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.2526	0.2526	0.0000	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0911	0.0911	0.0000	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.0000	0.0000	-
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2131	0.2131	0.0000	0%
	18	Lubricentos (****)	0.0960	0.0960	0.0000	0%
	19	Veterinarias	0.0645	0.0645	0.0000	0%



Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
7	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2851	0.2851	0.0000	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0322	0.0322	0.0000	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0976	0.0976	0.0000	0%
	5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0000	-
	6	Mercados	0.1823	0.1823	0.0000	0%
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	-
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1604	0.1604	0.0000	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.1480	0.1480	0.0000	0%
	10	Playas de estacionamiento	0.1321	0.1321	0.0000	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	0.2006	0.2006	0.0000	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	-
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	-
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1470	0.1470	0.0000	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1866	0.1866	0.0000	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1925	0.1925	0.0000	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.1950	0.1950	0.0000	0%
	18	Lubricentros (****)	0.1220	0.1220	0.0000	0%
	19	Veterinarias	0.0869	0.0869	0.0000	0%

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
8	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2578	0.2578	0.0000	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0311	0.0311	0.0000	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	0.1069	0.1069	0.0000	0%
	5	Centros de Salud	0.1820	0.1820	0.0000	0%
	6	Mercados	0.1531	0.1531	0.0000	0%
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	-
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1671	0.1671	0.0000	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.1515	0.1515	0.0000	0%
	10	Playas de estacionamiento	0.1557	0.1557	0.0000	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	0.2188	0.2188	0.0000	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	-
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	-
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1509	0.1509	0.0000	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1535	0.1535	0.0000	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1539	0.1539	0.0000	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2520	0.2520	0.0000	0%
	18	Lubricentros (****)	0.1231	0.1231	0.0000	0%
	19	Veterinarias	0.0975	0.0975	0.0000	0%

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
9	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2769	0.2769	0.0000	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0333	0.0333	0.0000	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0921	0.0921	0.0000	0%
	5	Centros de Salud	0.0791	0.0791	0.0000	0%
	6	Mercados	0.1746	0.1746	0.0000	0%
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	-
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1791	0.1791	0.0000	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.1474	0.1474	0.0000	0%
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	0.0000	0.0000	-
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1577	0.1577	0.0000	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	-
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	-
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	0.0000	0.0000	-
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0312	0.0312	0.0000	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.0000	0.0000	-
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2337	0.2337	0.0000	0%
	18	Lubricentos (****)	0.0711	0.0711	0.0000	0%
	19	Veterinarias	0.1112	0.1112	0.0000	0%

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
10	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2830	0.2830	0.0000	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0373	0.0373	0.0000	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0968	0.0968	0.0000	0%
	5	Centros de Salud	0.1863	0.1863	0.0000	0%
	6	Mercados	0.1709	0.1709	0.0000	0%
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	-
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1433	0.1433	0.0000	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.0151	0.0151	0.0000	0%
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	0.0000	0.0000	-
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1610	0.1610	0.0000	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	-
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	-
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0820	0.0820	0.0000	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1573	0.1573	0.0000	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.0000	0.0000	-
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2171	0.2171	0.0000	0%
	18	Lubricentos (****)	0.0838	0.0838	0.0000	0%
	19	Veterinarias	0.0618	0.0618	0.0000	0%



Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
11	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.1708	0.1708	0.0000	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0341	0.0341	0.0000	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0928	0.0928	0.0000	0%
	5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0000	-
	6	Mercados	0.0654	0.0654	0.0000	0%
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	-
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1064	0.1064	0.0000	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	0.0000	0.0000	-
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	0.0000	0.0000	-
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1527	0.1527	0.0000	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	-
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	-
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	0.0000	0.0000	-
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0186	0.0186	0.0000	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.0000	0.0000	-
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.0000	0.0000	0.0000	-
	18	Lubricentos (****)	0.0792	0.0792	0.0000	0%
	19	Veterinarias	0.0705	0.0705	0.0000	0%

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
12	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.0000	0.0000	0.0000	-
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0000	0.0000	0.0000	-
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0000	0.0000	0.0000	-
	5	Centros de Salud	0.0000	0.0000	0.0000	-
	6	Mercados	0.0000	0.0000	0.0000	-
	7	Camales y Avícolas	0.0000	0.0000	0.0000	-
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.0000	0.0000	0.0000	-
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	0.0000	0.0000	-
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	0.0000	0.0000	-
	11	Talleres y locales similares (***)	0.0000	0.0000	0.0000	-
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	0.0000	0.0000	-
	13	Grifos	0.0000	0.0000	0.0000	-
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	0.0000	0.0000	-
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0311	0.0311	0.0000	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	0.0000	0.0000	-
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.0000	0.0000	0.0000	-

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
	18	Lubricentos (****)	0.0000	0.0000	0.0000	-
	19	Veterinarias	0.0000	0.0000	0.0000	-

(*) Aquellos que no están integrados como parte del predio.

(**) Predios destinados a los usos de : Bodega, Librería, Bazar, Cabinas de Internet, Locutorio, Panadería, Botica, Farmacia, Casa de Cambios, Lavandería, Ferretería, Venta de Verduras, Minimarket, Venta de gas y extintores, Zapaterías, Peluquería, Gimnasio, Oficina Administrativa, Consultorios Médicos, Locales Deportivos, Local de servicios generales y sus similares.

(***) Predios destinados a los usos de : Taller Automotriz, Taller de Mecánica General, Taller de Planchado de aluminio, Soldaduras, Tornos y similares, Venta de fierros y aluminio, Local de pesaje con balanzas industriales, Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

(****) Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y comercialización de lubricantes (centro de lubricación)

N°	Descripción de Categoría	Tasa Diaria por Puesto			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
1	Comercio informal	1.19	1.19	0.00	0%

3.1.5. Liquidación para el pago de Arbitrios

En el caso de Predios con uso Casa Habitación :

Para la determinación del monto a pagar por concepto de arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos para predios con uso Casa Habitación se aplicará la siguiente fórmula :

$$\text{Monto Mensual a Pagar} = \text{ACP} \times \text{CMC} \times (1 + (\text{NHP} - \text{PRO}) \times \text{IVP})$$

Dónde:

ACP : Área Construida del Predio en metros cuadrados.

CMC : Costo (tasa) mensual por Metro Cuadrado para Uso Casa Habitación.

NHP : Número de Habitantes del Predio.

PRO : Promedio de habitantes del distrito.

IVP : Índice de Variación por Habitante.

Se establece como criterio el Número de habitantes, el cual está relacionado en forma directa con el monto a pagar, es decir a mayor número de habitantes corresponde un mayor monto. Por lo que, aquellos predios cuyo número de habitantes exceda el promedio del distrito pagarán un monto mayor que aquellos predios cuyo número de habitantes sea menor a dicho promedio. En el caso del distrito, según lo contemplado en la Ordenanza N° 303-MDSL se establece : PRO = 4 y IVP = 0.25.

Aquellos contribuyentes que se encuentran afectados por el número de personas por predio, pueden actualizar el dato de habitantes de su predio mediante la presentación de una declaración jurada y en base a ello se procederá a recalcular el monto a pagar.

En el caso de Predios con Otros usos :

Para la determinación del monto a pagar por concepto de arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos para predios con Otros usos se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Monto Mensual a Pagar} = \text{ACP} \times \text{CMC}$$

Dónde:

ACP : Área Construida del Predio en metros cuadrados.

CMC : Costo (tasa) mensual por Metro Cuadrado según Uso del predio.

3.1.6. Estimación de Ingresos

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2022 alcanza un proyectado de S/ 3,441,312.25, esto es un 99.44% del costo total del servicio determinado para el periodo 2022.

Descripción de categoría	Costo Anual del Servicio 2022 (\$/)	Ingreso Estimado 2021 (\$/)	Ingreso Estimado 2022 (\$/)	Diferencia	Cobertura Total (%)
	(1)	(2)	(3) = (2)	(4) = (1) - (3)	(5) = (3) / (1)
Casa habitación y otros usos	3,460,805.26	3,343,583.50	3,343,583.50	19,493.01	96.61%
Comercio informal		97,728.75	97,728.75		2.82%
Total	3,460,805.26	3,441,312.25	3,441,312.25		99.44%

5.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2022

5.2.1. Actividades del servicio

Mediante Informe N° 449-2021-MDSL-GSP/SGGA la Subgerencia de Gestión Ambiental informa que durante el periodo 2022 continuará prestando el servicio de Barrido de Calles según los requerimientos anuales de personal, materiales, servicios de terceros y otros considerados en la Ordenanza N° 303-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Año 2021.

El servicio de barrido de calles tiene tercerizado el recojo, traslado y disposición final de los residuos producto del barrido de calles el cual está a cargo de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma SAC quien según Contrato N° 010-2020-MDSL tiene un plazo de ejecución de 2 años el cual se computa desde el 03 de agosto del 2020 hasta el 03 de agosto del 2022.

Respecto a la aplicación de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, cabe señalar que la Municipalidad viene adoptando todas las medidas necesarias a fin de cumplir con la citada ley una vez culminado el plazo del contrato, a partir del cual el servicio se prestará de forma directa con personal y recursos operativos de la entidad.

Asimismo, cabe señalar que de acuerdo a las estimaciones previas respecto al servicio directo, se proyecta que el costo en que incurrirá la Municipalidad en aplicación de la norma será mucho mayor al monto que se tiene actualmente con la empresa prestadora del servicio, y es por ello que se optado por la prórroga a fin de no trasladar dicho incremento a los contribuyentes del distrito.

La Municipalidad garantiza que la prestación del servicio de barrido de calles a partir de agosto del 2022 tendrá las mismas características y calidad del servicio con las que se viene brindando actualmente, ello a fin de no afectar el servicio que reciben los vecinos y ellos a su vez puedan cumplir con sus obligaciones tributarias municipales.

Para el efecto, durante el periodo 2022 se tiene previsto seguir desarrollando las siguientes actividades :

- Barrido de calles
- Desarenado de vías principales
- Limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano (ornato)
- Recolección y disposición final de los residuos producto de la limpieza de vías y espacios públicos
- Supervisión y labores administrativas

La Subgerencia de Gestión Ambiental tiene programado continuar con la prestación del servicio de Barrido de Calles durante los 365 días del año 2022 (de lunes a domingo, incluido feriados) en dos turnos y con una cobertura de un 100%.

Frecuencia Diaria	Frecuencia	Cobertura
1	Una vez al día	Lunes a Domingo
2	Dos veces al día	

El segundo turno, o Frecuencia 2, se realiza atendiendo a las principales avenidas y vías de alto tránsito de personas por la presencia de zonas comerciales y con afluencia de personas.

Frecuencia 2 - Servicio de Barrido de Calles 2022					
N°	Urbanización San Jacinto	N°	Urbanización Jorge Chávez	N°	Avenidas (*)
1	Ca. El Embrague	12	Av. 26 de Julio	22	Av. Agustín de la Rosa Toro
2	Ca. El Timón	13	Jr. 06 de Diciembre	23	Av. Aviación
3	Ca. Los Faros	14	Jr. Ayacucho	24	Av. Canadá
4	Psje. Los Aros	15	Jr. Gral. Luis Sánchez Cerro	25	Av. Circunvalación
N°	Urbanización San Pablo I Etapa	16	Jr. Jorge Chávez	26	Av. Del Aire
5	Ca. Ángel Cepollini	17	Jr. Los Incas	27	Av. Manuel Echeandía
N°	Urbanización San Pablo II Etapa	18	Jr. Ollanta	28	Av. Nicolás Arriola
6	Ca. Héctor Marisca	19	Jr. Tayacaja	29	Av. Nicolás Ayllon

Frecuencia 2 - Servicio de Barrido de Calles 2022					
Nº	Urbanización San Jacinto	Nº	Urbanización Jorge Chávez	Nº	Avenidas (*)
7	Ca. Lorenzo Astrana	20	Psje. Los Amatas	30	Av. San Juan
8	Ca. Marcona	21	Psje. Miguel Grau	31	Av. San Luis
9	Jr. Juan Pauli				
10	Jr. Leónidas La Serre				
11	Jr. Pablo Risso				

Las vías no contempladas en la "Frecuencia 2" recibirán una prestación del servicio de una vez al día (Frecuencia 1).

Frecuencia 1 - Servicio de Barrido de Calles 2022		
Nº	Zonas Urbanas	Vías Urbanas
1	Otras Vías del distrito	Las Vías No Comprendidas en la Frecuencia 2 - Barrido de Calles

Asimismo, se continuará con el desarenado de las vías principales del distrito. La frecuencia del servicio de desarenado para el año 2022, se continuará efectuando en 10 vías principales según cuadro siguiente, el cual se realizará 03 veces por semana, días martes y jueves en los horarios de 08:00 horas a 14:00 horas y sábados en el horario de 8:00 am a 11:45 am, con lo cual la prestación durante el año 2022 será de un total de 216 días.

Vías Principales			
1	Av. Aviación	6	Av. Nicolás Arriola
2	Av. Canadá	7	Av. Nicolás Ayllón
3	Av. Circunvalación	8	Av. Rosa Toro
4	Av. Echeandía	9	Av. San Juan
5	Av. Mariscal Nieto	10	Av. San Luis

5.2.2. Contribuyentes y Predios

El siguiente cuadro muestra la cantidad de contribuyentes y predios aplicable para el periodo 2022, información proporcionada por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda a través del Informe N° 259-2021-MDSL-GSAT-SGRCD.

	Contribuyentes				Predios			
	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
Año 2021	0	6	12,209	12,215	0	16	21,252	21,268
Año 2022	0	6	12,209	12,215	0	16	21,252	21,268
Var	0	0	0	0	0	0	0	0

5.2.3. Costo Anual del servicio

El costo anual del servicio de Barrido de Calles durante el periodo 2022 será de S/ 1,841,079.45, el cual resulta ser igual al del ejercicio 2021, no presentándose ningún incremento al respecto.

Arbitrios Municipales	Costo Anual 2021 (S/)	Costo Anual 2022 (S/)	Variación (%)	Variación (%)
Barrido de Calles	1,841,079.45	1,841,079.45	0.00	0%

Asimismo, la composición de costos no sufrirá variación alguna :

Barrido de Calles	Costo Anual 2021 (S/)	Costo Anual 2022 (S/)	Variación (%)	Variación (%)
Costos Directos	1,758,521.55	1,758,521.55	0.00	0%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	81,735.13	81,735.13	0.00	0%
Costos Fijos	822.77	822.77	0.00	0%
Total	1,841,079.45	1,841,079.45	0.00	0%

5.2.4. Tasas Mensuales del Arbitrio

A continuación se presenta las tasas mensuales de Barrido de calles aplicables para el ejercicio 2022.

Frecuencia Diaria	Tasa Mensual por metro lineal			
	Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
1	0.6730	0.6730	0.0000	0.00%
2	1.3461	1.3461	0.0000	0.00%

5.2.5. Liquidación para el pago de Arbitrios

El monto mensual a pagar por el Arbitrio de Barrido de Calles se calcula de la siguiente manera :

Monto Mensual a pagar BC = Metros lineales de frontis (ml) x Tasa Mensual (ml) según Frecuencia del servicio.

5.2.6. Estimación de Ingresos

La estimación de ingresos por el servicio de Barrido de Calles 2022 alcanza un proyectado de S/ 1,839,148.35, esto es un 99.90% del costo total del servicio determinado para el ejercicio 2022.

Costo Anual del Servicio 2022 (S/)	Ingreso Estimado 2021 (S/)	Ingreso Estimado 2022 (S/)	Diferencia	Cobertura Total (%)
(1)	(2)	(3) = (2)	(4) = (1) - (3)	(5) = (3) / (1)
1,841,079.45	1,839,148.35	1,839,148.35	1,931.10	99.90%

5.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2022

5.3.1. Actividades del servicio

Mediante Informe N° 449-2021-MDSL-GSP/SGGA la Subgerencia de Gestión Ambiental informa que durante el periodo 2022 continuará prestando el servicio de Parques y Jardines según los requerimientos anuales de personal, materiales, servicios de terceros y otros considerados en la Ordenanza N° 303-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Año 2021.

Para el efecto, se tiene previsto desarrollar las siguientes actividades :

- Mantenimiento de áreas verdes de parques y jardines públicos
- Riego de áreas verdes
 - Riego por gravedad (canales de regadío).
 - Riego con camión cisterna.
 - Riego con puntos de agua (uso de manguera).
- Mantenimiento del Vivero Municipal
- Recolección de maleza
- Supervisión y labores administrativas

La Subgerencia de Gestión Ambiental tiene previsto continuar con la prestación del servicio a través de los siguientes sectores :

Servicio de Parques y Jardines 2022	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
Sector 1	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo I Etapa, San Jacinto, Jorge Chávez, Asentamiento Humano 1ro. de Mayo.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón. Av. 26 de Julio, Ca. El Timón, Ca. El Chasque, Jr. Ollanta, Jr. Garcilazo de la Vega, Ca. 1ro. de Mayo
Sector 2	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
Sector 3	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Pino (Zona Industrial)
	Límites: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De la Torres (no incluye Psje./Ca. 1ro. de Mayo)

Servicio de Parques y Jardines 2022	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
Sector 4	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña Límites: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro t Av. Nicolás Arriola.
Sector 5	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III Etapa, parte de Javier Prado IV Etapa y Javier Prado V. Etapa. Límites: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urdanivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.
Sector 6	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol, La Marinera, parte de San Luis y parte de la Viña. Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
Sector 7	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Las Moras, La Viña y Javier Prado V Etapa. Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan (no incluye a los predios del Condominio Del Aire).
Sector 8	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Javier Prado IV Etapa, Javier Prado V Etapa y Villa Jardín Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.
Sector 9	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, parte de la Urbanización Las Moras y alrededores. Límites: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.
Sector 10	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad. Límites: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el Condominio Del Aire. Este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex. Fundo Mendoza.
Sector 11	Corresponde a los predios ubicados en el Asentamiento Humano Limatambo y alrededores. Límites: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Del Aire.
Sector 12	Corresponde a los predios que integran La Videna - Villena Deportiva Nacional

Durante el periodo 2022 se atenderá un total de 334,641.63 m2 de áreas verdes a nivel distrital:

Servicio de Parques y Jardines 2022 según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
1	PARQUE	PAVAYACU	JR. PABLO RISSO ESQUINA CON JR. HÉCTOR MARISCA	3,415.00	2
2	PARQUE	TROMPETEROS	CA. MARCONA ESQUINA CON JR. HÉCTOR MARISCA	5,645.00	2
3	PARQUE	ESPERANZA (MINUSVALIDO)	JR. MCAL. OSCAR BENAVIDES ESQUINA CON AV. NICOLAS ARRIOLA	1,554.00	3
4	PARQUE	SOLDADO DE LA PAZ	AV. INDUSTRIAL ESQUINA CON AV. DE LAS TORRES	550.00	3
5	PARQUE	DIGNIDAD NACIONAL	JR. FELIPE SANTIAGO CRESPO	6,560.00	4
6	PARQUE	HORACIO PATIÑO	JR. HORACIO PATIÑO ESQUINA CON CA. TORRES GONZALES	11,046.20	4
7	PARQUE	ABELARDO QUÑONES	JR. LA COMPAÑÍA	4,564.00	5
8	PARQUE	ALFONSO UGARTE	JR. SAN IGNACIO ESQUINA CON CA. CUTERVO	6,485.00	5
9	PARQUE	EL ALAMO	CA. LA MALAGUEÑA ESQUINA CON CA. LUGO	2,764.00	5
10	PARQUE	JAIME QUEVEDO	CA. JAIME QUEVEDO CAVADA ESQUINA CON JR. LAS VIOLETAS	9,250.00	5
11	PARQUE	LOS NOVIOS	JR. LOS JAZMINES	2,836.44	5
12	PARQUE	SAN CARLOS DEL PINAR	CA. EL RONDEÑO ESQUINA CON JR. SAN CARLOS DEL PINAR	7,661.00	5
13	PARQUE	SESQUICENTENARIO	JR. CELENDÍN ESQUINA CON JR. JAÉN	7,281.90	5



Servicio de Parques y Jardines 2022 según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
14	PARQUE	CAPIRONA	JR. SANTIAGO CRESPO ESQUINA CON JR. JOSE ORENGO	2,845.00	6
15	PARQUE	EL TREBOL	AV. CIRCUNVALACIÓN ESQUINA CON AV. NICOLÁS	2,100.00	6
16	PARQUE	SAN LUIS	JR. ICA ESQUINA CON JR. RIO MOQUEGUA	4,200.00	6
17	PARQUE	VICTOR ANDRES BELAUNDE	AV. SAN JUAN ESQUINA CON JR. ENRIQUE NERINI	2,500.00	6
18	PARQUE	ANTONIO RAYMONDI	JR. JOSÉ ORENGO ESQUINA CON JR. M. SCORZA	8,000.00	7
19	PARQUE	EL PERIODISTA	JR. RAÚL VILLARÁN	10,351.58	7
20	PARQUE	LAS MORAS	JR. RIO TUMBES ESQUINA CON JR. RIO SANTA	6,000.00	7
21	PARQUE	LOS EDUCADORES	JR. ALAVA	1,724.73	8
22	PARQUE	MEDALLA MILAGROSA	JR. MURCIA ESQUINA CON JR. ALGECIRAS	3,850.97	8
23	PARQUE	OSCAR DIAZ BRAVO	CA. LOGROÑO ESQUINA CON JR. ALMERÍA	15,894.59	8
24	PARQUE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	PTO. BAYOVAR ESQUINA CON PTO. INCA	2,000.00	9
25	PARQUE	LOS REYES	PTO. ETEN ESQUINA CON PTO. COLOMA	4,004.00	9
26	PARQUE	ACUARIUM	PSJE. KIKIJANA	5,230.00	10
27	PARQUE	AVELINO CACERES	CA. MATEO SILVA ESQUINA CON JR. J. CRESPO	3,427.20	10
28	PARQUE	MIGUEL GRAU SEMINARIO	JR. D. CRISTÓBAL ESQUINA CON PSJE. WACAYPATA	5,474.00	10
Total Áreas Verdes (m2) - Parques				147,214.61	

Servicio de Parques y Jardines 2022 según tipo de Áreas Verdes				
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
1	BERMAS CENTRALES	AV. 26 DE JULIO	1,263.00	1
2	BERMAS CENTRALES	AV. 28 DE DICIEMBRE (BOULEVAR DE YERBATEROS)	279.00	1
3	BERMAS CENTRALES	UNIDAD VECINAL DE YERBATEROS	662.00	1
4	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO DERECHO - CUADRA 10-14)	3,050.00	2
5	BERMAS CENTRALES	AV. MANUEL ECHEANDIA (CUADRA 05-07)	2,452.50	2
6	BERMA	AV. NICOLÁS ARRIOLA CRUCE CON AV. CIRCUNVALACIÓN (HOJA DE TREBOL II)	4,850.00	2
7	BERMAS CENTRALES	HOJAS DEL TRÉBOL (SAN LUIS ANTIGUO)	13,650.00	2
8	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO CENTRAL - CUADRA 18-27)	13,751.70	3
9	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO IZQUIERDO - CUADRA 16-20)	19,195.50	3
10	BERMAS CENTRALES	AV. DE LAS TORRES (CUADRA 01-06)	11,920.00	3
11	BERMAS CENTRALES	AV. MANUEL ECHEANDIA (CUADRA 01-04)	2,744.00	3
12	BERMAS CENTRALES	AV. MARISCAL DOMINGO NIETO (CUADRA 01-05)	8,045.00	3
13	BERMAS CENTRALES	AV. MCAL. ELOY URETA (CUADRA 01-05)	2,500.00	3
14	BERMAS CENTRALES	AV. NICOLÁS ARRIOLA (ZANJÓN - CUADRA 28-32)	7,000.00	3
15	BERMA	AV. NICOLÁS ARRIOLA CRUCE CON AV. CIRCUNVALACIÓN (HOJA DE TREBOL I)	5,300.00	3
16	BERMA	JR. MCAL. AGUSTÍN GAMARRA ESQUINA CON JR. MCAL. OSCAR BENAVIDES (VIVERO MUNICIPAL)	200.00	3

Servicio de Parques y Jardines 2022 según tipo de Áreas Verdes				
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
17	BERMAS CENTRALES	JR. MCAL. AGUSTÍN GAMARRA (LATERAL DERECHO - CUADRA 01-05)	3,615.00	3
18	BERMAS CENTRALES	JR. MCAL. AGUSTÍN GAMARRA (LATERAL IZQUIERDO - CUADRA 01-05)	3,149.00	3
19	BERMAS CENTRALES	JR. MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ (CUADRA 01-03)	1,940.00	3
20	BERMAS CENTRALES	PSJE. EL PINO (CUADRA 01)	320.00	3
21	BERMAS CENTRALES	AV. DE LA ROSA TORO (CUADRA 02-05)	2,400.00	4
22	BERMAS CENTRALES	JR. MANUEL BEINGOLEA (CUADRA 01-04)	2,744.00	4
23	BERMAS CENTRALES	AV. CANADÁ (CUADRA 35-40)	14,145.64	5
24	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO DERECHO - CUADRA 23-27)	7,704.70	5
25	BERMAS CENTRALES	AV. DE LA ROSA TORO (CUADRA 06-09)	4,270.00	5
26	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE (CUADRA 14-15)	4,500.00	5
27	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE ESQUINA CON JR. LA ALMUDENA (JARDIN PERIMETRICO PALACIO MUNICIPAL)	214.00	5
28	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE (CUADRA 10-13)	5,038.76	7
29	BERMAS CENTRALES	AV. SAN LUIS (CUADRA 07-11)	4,252.00	7
30	BERMAS CENTRALES	AV. SAN LUIS (CUADRA 12-14)	3,479.00	8
31	BERMAS CENTRALES	PSJE. BADAJOZ (CUADRA 01)	350.00	8
32	BERMAS CENTRALES	AV. RIO CHINCHA (CUADRA 01-02)	2,035.00	9
33	BERMAS CENTRALES	AV. SAN JUAN (CUADRA 05-07)	1,235.00	9
34	BERMAS CENTRALES	AV. AVIACIÓN (CUADRA 16-20)	3,801.00	10
35	BERMAS CENTRALES	AV. SAN JUAN (CUADRA 04)	1,900.00	10
36	BERMAS CENTRALES	C. HABITACIONAL TÚPAC AMARU	3,349.00	10
37	BERMAS CENTRALES	JR. CAYRA (CUADRA 04-05)	928.00	10
38	BERMAS CENTRALES	JR. DIEGO CRISTÓBAL (CUADRA 01)	366.00	10
39	BERMAS CENTRALES	JR. MARCELA CASTRO (CUADRA 05-06)	650.00	10
40	BERMAS CENTRALES	JR. RIO PIURA (CUADRA 03-04)	1,500.00	10
41	BERMAS CENTRALES	AV. AVIACIÓN (CUADRA 17)	2,580.00	11
42	BERMAS CENTRALES	JR. LIMATAMBO	153.00	11
43	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE (CUADRA 07-10)	7,558.14	12
Total Áreas Verdes (m2) - Bermas			181,039.94	

Servicio de Parques y Jardines 2022 según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
1	PLAZUELA	LAS VIOLETAS	PASAJE CATARI	901.80	10
2	PLAZUELA	PUKIN	PASAJE PUKIN	620.00	10
3	PLAZUELA	REAL OLÍMPICO	JIRÓN. ROSA NOGUERA	868.40	10
4	PLAZUELA	TÚPAC AMARU	PASAJE ALFONZO UGARTE	739.50	10
5	PLAZUELA	SAN JUAN MARCIAS	PASAJE MARCELA CASTRO	1,901.80	10
6	PLAZUELA	VIRGEN LOURDES	PASAJE ROSA NOGUERA	624.58	10
7	PLAZUELA	WACAYPATA	PASAJE WACAYPATA	731.00	10
Total Áreas Verdes (m2) - Plazuelas				6,387.08	

Total Áreas Verdes (m2) - Plazuelas 334,641.63

5.3.2. Contribuyentes y Predios

El siguiente cuadro muestra la cantidad de contribuyentes y predios aplicable para el periodo 2022, información proporcionada por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda a través del Informe N° 259-2021-MDSL-GSAT-SGRCD.

	Contribuyentes				Predios			
	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
Año 2021	143	296	11,776	12,215	250	1,726	19,292	21,268
Año 2022	143	296	11,776	12,215	250	1,726	19,292	21,268
Var	0	0	0	0	0	0	0	0

5.3.3. Costo Anual del servicio

El costo anual del servicio de Parques y Jardines durante el periodo 2022 será de S/ 2,594,500.85, el cual resulta ser igual al del ejercicio 2021, no presentándose ningún incremento al respecto.

Arbitrios Municipales	Costo Anual 2021 (S/)	Costo Anual 2022 (S/)	Variación (%)	Variación (%)
Parques y Jardines	2,594,500.85	2,594,500.85	0.00	0%

Asimismo, la composición de costos no sufrirá variación alguna :

Parques y Jardines	Costo Anual 2021 (S/)	Costo Anual 2022 (S/)	Variación (%)	Variación (%)
Costos Directos	2,478,670.10	2,478,670.10	0.00	0%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	114,817.99	114,817.99	0.00	0%
Costos Fijos	1,012.76	1,012.76	0.00	0%
Total	2,594,500.85	2,594,500.85	0.00	0%

5.3.4. Tasas Mensuales del Arbitrio

A continuación se presenta las tasas mensuales de Parques y Jardines aplicables para el ejercicio 2022 según sector y ubicación del predio.

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
1	Frente a Área Verde (F)	1.06	1.06	0.00	0%
	Frente a Berma (FB)	1.02	1.02	0.00	0%
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	1.00	1.00	0.00	0%
	Lejos del Área Verde (L)	0.97	0.97	0.00	0%

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
2	Frente a Área Verde (F)	23.57	23.57	0.00	0%
	Frente a Berma (FB)	22.72	22.72	0.00	0%
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	22.29	22.29	0.00	0%
	Lejos del Área Verde (L)	21.43	21.43	0.00	0%

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
3	Frente a Área Verde (F)	66.69	66.69	0.00	0%
	Frente a Berma (FB)	64.26	64.26	0.00	0%
	Cerca de Area Verde un radio de una manzana (C)	63.05	63.05	0.00	0%
	Lejos del Área Verde (L)	60.62	60.62	0.00	0%

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
4	Frente a Área Verde (F)	6.45	6.45	0.00	0%
	Frente a Berma (FB)	6.21	6.21	0.00	0%
	Cerca de Area Verde un radio de una manzana (C)	6.10	6.10	0.00	0%
	Lejos del Área Verde (L)	5.86	5.86	0.00	0%

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
5	Frente a Área Verde (F)	15.79	15.79	0.00	0%
	Frente a Berma (FB)	15.21	15.21	0.00	0%
	Cerca de Area Verde un radio de una manzana (C)	14.92	14.92	0.00	0%
	Lejos del Área Verde (L)	14.35	14.35	0.00	0%

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
6	Frente a Área Verde (F)	4.46	4.46	0.00	0%
	Frente a Berma (FB)	4.30	4.30	0.00	0%
	Cerca de Area Verde un radio de una manzana (C)	4.22	4.22	0.00	0%
	Lejos del Área Verde (L)	4.05	4.05	0.00	0%

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
7	Frente a Área Verde (F)	12.42	12.42	0.00	0%
	Frente a Berma (FB)	11.97	11.97	0.00	0%
	Cerca de Area Verde un radio de una manzana (C)	11.74	11.74	0.00	0%
	Lejos del Área Verde (L)	11.29	11.29	0.00	0%

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
8	Frente a Área Verde (F)	10.25	10.25	0.00	0%
	Frente a Berma (FB)	9.88	9.88	0.00	0%
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	9.69	9.69	0.00	0%
	Lejos del Área Verde (L)	9.32	9.32	0.00	0%

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
9	Frente a Área Verde (F)	3.83	3.83	0.00	0%
	Frente a Berma (FB)	3.69	3.69	0.00	0%
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	3.62	3.62	0.00	0%
	Lejos del Área Verde (L)	3.48	3.48	0.00	0%

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
10	Frente a Área Verde (F)	4.60	4.60	0.00	0%
	Frente a Berma (FB)	4.43	4.43	0.00	0%
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	4.35	4.35	0.00	0%
	Lejos del Área Verde (L)	4.18	4.18	0.00	0%

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
11	Frente a Área Verde (F)	4.10	4.10	0.00	0%
	Frente a Berma (FB)	3.95	3.95	0.00	0%
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	3.88	3.88	0.00	0%
	Lejos del Área Verde (L)	3.73	3.73	0.00	0%

Sector de Servicio	Ubicación del predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por predio			
		Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
12	Frente a Área Verde (F)	0.00	0.00	0.00	0%
	Frente a Berma (FB)	2,441.61	2,441.61	0.00	0%
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	0.00	0.00	0.00	0%
	Lejos del Área Verde (L)	0.00	0.00	0.00	0%

5.3.5. Liquidación para el pago de Arbitrios

El monto mensual a pagar por el Arbitrio de Parques y Jardines 2022, se calcula de la siguiente manera:

Monto Mensual a pagar PJ = Tasa Mensual según Sector de servicio y Ubicación del predio.

5.3.6. Estimación de Ingresos

La estimación de ingresos por el arbitrio de Parques y Jardines 2022 alcanza un proyectado de S/ 2,455,087.56, esto es un 94.63% del costo total del servicio determinado para el periodo 2022.

Costo Anual del Servicio 2022 (S/)	Ingreso Estimado 2021 (S/)	Ingreso Estimado 2022 (S/)	Diferencia	Cobertura Total (%)
(1)	(2)	(3) = (2)	(4) = (1) - (3)	(5) = (3) / (1)
2,594,500.85	2,455,087.56	2,455,087.56	139,413.29	94.63%

5.4. SERVICIO DE SERENAZGO 2022**5.4.1. Actividades del servicio**

Mediante Memorándum N° 113-2021-MDSL-GSP-SGSC la Subgerencia de Seguridad Ciudadana informa que durante el periodo 2022 continuará prestando el servicio de Serenazgo según los requerimientos anuales de personal, materiales, servicios de terceros y otros considerados en la Ordenanza N° 303-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Año 2021.

Para el efecto, se tiene programado continuar desarrollando las siguientes actividades :

- a) Patrullaje a Pie
- b) Patrullaje Vehicular (Autos y Camionetas)
- c) Patrullaje Motorizado (Motos)
- d) Patrullaje con Scooter
- e) Grupo de Operaciones Especiales –GOES
- f) Módulos de Serenazgo

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana tiene previsto continuar con la prestación del servicio en los siguientes sectores a nivel distrital :

Servicio de Serenazgo 2022	
Zona de seguridad	Límites Geográficos
Sector 1	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo I Etapa, San Jacinto, Jorge Chávez, Asentamiento Humano 1ro. de Mayo.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. 26 de Julio, Ca. El Timón, Ca. El Chasque, Jr. Ollanta, Jr. Garcilazo de la Vega, Ca. 1ro. de Mayo
Sector 2	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
Sector 3	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Pino (Zona Industrial)
	Límites: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De la Torres (no incluye Psje./Ca. 1ro. de Mayo)
Sector 4	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña
	Límites: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro t Av. Nicolás Arriola.
Sector 5	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III Etapa, parte de Javier Prado IV Etapa y Javier Prado V. Etapa.
	Límites: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urdanivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.
Sector 6	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol, La Marinera, parte de San Luis y parte de la Viña.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
Sector 7	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Las Moras, La Viña y Javier Prado V Etapa.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan (no incluye a los predios del Condominio Del Aire).
Sector 8	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Javier Prado IV Etapa, Javier Prado V Etapa y Villa Jardín
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.

Servicio de Serenazgo 2022	
Zona de seguridad	Límites Geográficos
Sector 9	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, parte de la Urbanización Las Moras y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.
Sector 10	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad.
	Límites: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el Condominio Del Aire. Este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex. Fundo Mendoza.
Sector 11	Corresponde a los predios ubicados en el Asentamiento Humano Limatambo y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Del Aire.
Sector 12	Corresponde a los predios que integran La Videna - Villena Deportiva Nacional

Durante el periodo 2022 se atenderá un total de 27 zonas urbanas a nivel distrital:

Nº	Zona Urbana
1	Asentamiento Humano 1ro. de Mayo
2	Asentamiento Humano Limatambo Norte
3	Asentamiento Humano Victoria Benito Santo
4	Agrupación Esther
5	Urbanización Cahuache
6	Urbanización Castilla
7	Urbanización El Mercurio
8	Urbanización El Pino
9	Urbanización El Rincón
10	Urbanización El Trébol
11	Urbanización Javier Prado III Etapa
12	Urbanización Javier Prado IV Etapa
13	Urbanización Javier Prado V Etapa
14	Urbanización Jorge Chávez
15	Urbanización La Libertad
16	Urbanización La Marinera
17	Urbanización La Viña
18	Urbanización Las Moras
19	Urbanización Lincoln
20	Urbanización Los Reyes
21	Urbanización San Jacinto
22	Urbanización San Luis
23	Urbanización San Pablo I Etapa
24	Urbanización San Pablo II Etapa
25	Urbanización Túpac Amaru
26	Urbanización Villa Jardín
27	Ex-Fundo Mendoza

5.4.2. Contribuyentes y Predios

El siguiente cuadro muestra la cantidad de contribuyentes y predios aplicable para el periodo 2022, información proporcionada por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda a través del Informe N° 259-2021-MDSL-GSAT-SGRCD.

	Contribuyentes				Predios			
	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
Año 2021	2	4	12,209	12,215	2	14	21,252	21,268
Año 2022	2	4	12,209	12,215	2	14	21,252	21,268
Var	0	0	0	0	0	0	0	0

5.4.3. Costo Anual del servicio

El costo anual del servicio de Serenazgo durante el periodo 2022 será de S/ 2,265,734.52, el cual resulta ser igual al del ejercicio 2021, no presentándose ningún incremento al respecto.

Arbitrios Municipales	Costo Anual 2021 (S/)	Costo Anual 2022 (S/)	Variación (%)	Variación (%)
Serenazgo	2,265,734.52	2,265,734.52	0.00	0%

Asimismo, la composición de costos no sufrirá variación alguna :

Serenazgo	Costo Anual 2021 (S/)	Costo Anual 2022 (S/)	Variación (%)	Variación (%)
Costos Directos	2,055,033.18	2,055,033.18	0.00	0%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	178,567.35	178,567.35	0.00	0%
Costos Fijos	32,133.99	32,133.99	0.00	0%
Total	2,265,734.52	2,265,734.52	0.00	0%

5.4.4. Tasas Mensuales del Arbitrio

A continuación se presenta las tasas mensuales de Serenazgo aplicables para el ejercicio 2022.

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
1	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	4.23	4.23	0.00	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	7.04	7.04	0.00	0%
	3	Terreno sin construir	4.43	4.43	0.00	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	26.13	26.13	0.00	0%
	5	Centros de Salud	0.00	0.00	0.00	0%
	6	Mercados	77.62	77.62	0.00	0%
	7	Camales y Avícolas	62.09	62.09	0.00	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	82.40	82.40	0.00	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	0.00	0.00	0%
	10	Playas de estacionamiento	46.57	46.57	0.00	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	85.45	85.45	0.00	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0%
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	0.00	0.00	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	19.40	19.40	0.00	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	0.00	0.00	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	93.14	93.14	0.00	0%



Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
2	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.88	3.88	0.00	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.80	3.80	0.00	0%
	3	Terreno sin construir	2.73	2.73	0.00	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	14.79	14.79	0.00	0%
	5	Centros de Salud	0.00	0.00	0.00	0%
	6	Mercados	0.00	0.00	0.00	0%
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	47.76	47.76	0.00	0%
	9	Hoteles y hospedajes	23.28	23.28	0.00	0%
	10	Playas de estacionamiento	7.76	7.76	0.00	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	46.57	46.57	0.00	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0%
	13	Grifos	46.57	46.57	0.00	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15.52	15.52	0.00	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	11.64	11.64	0.00	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	15.52	15.52	0.00	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	93.14	93.14	0.00	0%

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
3	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.88	3.88	0.00	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.05	3.05	0.00	0%
	3	Terreno sin construir	9.31	9.31	0.00	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	10.83	10.83	0.00	0%
	5	Centros de Salud	23.28	23.28	0.00	0%
	6	Mercados	0.00	0.00	0.00	0%
	7	Camales y Avícolas	15.52	15.52	0.00	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	29.94	29.94	0.00	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	0.00	0.00	0%
	10	Playas de estacionamiento	23.28	23.28	0.00	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	32.54	32.54	0.00	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0%
	13	Grifos	7.76	7.76	0.00	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15.52	15.52	0.00	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	15.52	15.52	0.00	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	51.74	51.74	0.00	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	83.11	83.11	0.00	0%

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por predio			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
4	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.72	3.72	0.00	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.87	0.87	0.00	0%
	3	Terreno sin construir	1.94	1.94	0.00	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	3.41	3.41	0.00	0%
	5	Centros de Salud	11.64	11.64	0.00	0%
	6	Mercados	5.17	5.17	0.00	0%
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	10.90	10.90	0.00	0%
	9	Hoteles y hospedajes	5.17	5.17	0.00	0%
	10	Playas de estacionamiento	46.57	46.57	0.00	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	9.85	9.85	0.00	0%
	12	Envasadoras de vegetales	19.96	19.96	0.00	0%
	13	Grifos	15.52	15.52	0.00	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	27.94	27.94	0.00	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	15.52	15.52	0.00	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	5.82	5.82	0.00	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	24.39	24.39	0.00	0%

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por predio			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
5	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	2.91	2.91	0.00	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	1.41	1.41	0.00	0%
	3	Terreno sin construir	3.49	3.49	0.00	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	5.47	5.47	0.00	0%
	5	Centros de Salud	16.93	16.93	0.00	0%
	6	Mercados	0.00	0.00	0.00	0%
	7	Camales y Avícolas	15.52	15.52	0.00	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	17.57	17.57	0.00	0%
	9	Hoteles y hospedajes	6.65	6.65	0.00	0%
	10	Playas de estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	2.91	2.91	0.00	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0%
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	5.82	5.82	0.00	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	4.65	4.65	0.00	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	15.52	15.52	0.00	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	58.21	58.21	0.00	0%

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
6	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	2.58	2.58	0.00	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.92	3.92	0.00	0%
	3	Terreno sin construir	2.73	2.73	0.00	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	15.57	15.57	0.00	0%
	5	Centros de Salud	0.00	0.00	0.00	0%
	6	Mercados	46.57	46.57	0.00	0%
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	48.43	48.43	0.00	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	0.00	0.00	0%
	10	Playas de estacionamiento	23.28	23.28	0.00	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	50.65	50.65	0.00	0%
	12	Envasadoras de vegetales	36.22	36.22	0.00	0%
	13	Grifos	46.57	46.57	0.00	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	46.57	46.57	0.00	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	23.28	23.28	0.00	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	0.00	0.00	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	107.12	107.12	0.00	0%

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
7	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	2.06	2.06	0.00	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.69	3.69	0.00	0%
	3	Terreno sin construir	7.27	7.27	0.00	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	14.23	14.23	0.00	0%
	5	Centros de Salud	0.00	0.00	0.00	0%
	6	Mercados	23.28	23.28	0.00	0%
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	46.57	46.57	0.00	0%
	9	Hoteles y hospedajes	23.28	23.28	0.00	0%
	10	Playas de estacionamiento	23.28	23.28	0.00	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	29.85	29.85	0.00	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0%
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15.52	15.52	0.00	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	31.04	31.04	0.00	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	27.94	27.94	0.00	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	80.44	80.44	0.00	0%

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por predio			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
8	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.26	3.26	0.00	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.21	3.21	0.00	0%
	3	Terreno sin construir	1.90	1.90	0.00	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	13.04	13.04	0.00	0%
	5	Centros de Salud	41.39	41.39	0.00	0%
	6	Mercados	15.52	15.52	0.00	0%
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	38.81	38.81	0.00	0%
	9	Hoteles y hospedajes	23.28	23.28	0.00	0%
	10	Playas de estacionamiento	15.52	15.52	0.00	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	24.51	24.51	0.00	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0%
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	23.28	23.28	0.00	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	23.28	23.28	0.00	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	37.25	37.25	0.00	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	76.51	76.51	0.00	0%

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por predio			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
9	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	4.23	4.23	0.00	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.50	3.50	0.00	0%
	3	Terreno sin construir	3.32	3.32	0.00	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	12.34	12.34	0.00	0%
	5	Centros de Salud	15.52	15.52	0.00	0%
	6	Mercados	38.81	38.81	0.00	0%
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	48.02	48.02	0.00	0%
	9	Hoteles y hospedajes	31.04	31.04	0.00	0%
	10	Playas de estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	41.86	41.86	0.00	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0%
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	0.00	0.00	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	46.57	46.57	0.00	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	0.00	0.00	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	74.32	74.32	0.00	0%

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
10	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	2.89	2.89	0.00	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	2.45	2.45	0.00	0%
	3	Terreno sin construir	3.10	3.10	0.00	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	8.87	8.87	0.00	0%
	5	Centros de Salud	15.52	15.52	0.00	0%
	6	Mercados	15.52	15.52	0.00	0%
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	31.04	31.04	0.00	0%
	9	Hoteles y hospedajes	23.28	23.28	0.00	0%
	10	Playas de estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	23.28	23.28	0.00	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0%
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	11.64	11.64	0.00	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	21.17	21.17	0.00	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	0.00	0.00	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	81.50	81.50	0.00	0%

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
11	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.32	3.32	0.00	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	5.85	5.85	0.00	0%
	3	Terreno sin construir	3.10	3.10	0.00	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	22.21	22.21	0.00	0%
	5	Centros de Salud	0.00	0.00	0.00	0%
	6	Mercados	23.28	23.28	0.00	0%
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	55.88	55.88	0.00	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	0.00	0.00	0%
	10	Playas de estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	77.62	77.62	0.00	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0%
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	0.00	0.00	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	23.28	23.28	0.00	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	0.00	0.00	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.00	0.00	0.00	0%

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por predio			
			Año 2021 (S/)	Año 2022 (S/)	Var (S/)	Var (%)
12	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.00	0.00	0.00	0%
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.00	0.00	0.00	0%
	3	Terreno sin construir	0.00	0.00	0.00	0%
	4	Comercio Vecinal (**)	0.00	0.00	0.00	0%
	5	Centros de Salud	0.00	0.00	0.00	0%
	6	Mercados	0.00	0.00	0.00	0%
	7	Camales y Avícolas	0.00	0.00	0.00	0%
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.00	0.00	0.00	0%
	9	Hoteles y hospedajes	0.00	0.00	0.00	0%
	10	Playas de estacionamiento	0.00	0.00	0.00	0%
	11	Talleres y locales similares (***)	0.00	0.00	0.00	0%
	12	Envasadoras de vegetales	0.00	0.00	0.00	0%
	13	Grifos	0.00	0.00	0.00	0%
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.00	0.00	0.00	0%
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	535.60	535.60	0.00	0%
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.00	0.00	0.00	0%
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.00	0.00	0.00	0%

(*) Aquellos que no están integrados como parte del predio.

(**) Predios destinados a los usos de : Bodega, Librería, Bazar, Cabinas de Internet, Locutorio, Panadería, Botica, Farmacia, Casa de Cambios, Lavandería, Ferretería, Venta de Verduras, Minimarket, Venta de gas y extintores, Zapaterías, Peluquería, Gimnasio, Oficina Administrativa, Consultorios Médicos, veterinarias, lubricentros, Locales Deportivos, Local de servicios generales y sus similares.

(***) Predios destinados a los usos de : Taller Automotriz, Taller de Mecánica General, Taller de Planchado de aluminio, Soldaduras, Tornos y similares, Venta de fierros y aluminio, Local de pesaje con balanzas industriales, Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

5.4.5. Liquidación para el pago de Arbitrios

El monto mensual a pagar por el Arbitrio de Serenazgo 2022, se calcula de la siguiente manera:

Monto Mensual pagar SS = Tasa Mensual según Sector y Tipo de uso del predio.

5.4.6. Estimación de Ingresos

La estimación de ingresos por el servicio de Serenazgo 2022 alcanza un proyectado de S/ 2,195,461.44, esto es un 96.90% del costo total del servicio determinado para el periodo 2022.

Costo Anual del Servicio 2022 (S/)	Ingreso Estimado 2021 (S/)	Ingreso Estimado 2022 (S/)	Diferencia	Cobertura Total (%)
(1)	(2)	(3) = (2)	(4) = (1) - (3)	(5) = (3) / (1)
2,265,734.52	2,195,461.44	2,195,461.44	70,273.08	96.90%